

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Sábado, 16 de enero de 1965 Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 12

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Innediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su en la ación, que debera verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 181

Administración de Rentas Públicas

Impuesto sobre el lujo de tendencia y distrute de automóviles (antigua patente complementaria).

Al objeto del más exacto cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 31 de julio de 1958 y 30 de noviembre de 1961, se pone en conocimiento de las empresas y personas jurídicas domiciliadas en esta provincia la obligación de presentar en esta Ádministración de Rentas Públicas, dentro del mes actual de enero, declaración correspondiente al modelo 8, comprensiva de los coches de potencia superior a 7 CV. sujetos al mencionado impuesto, propiedad de la entidad en 1.º de enero y destinados al servicio de la misma.

En dicha obligación se encuentran también las personas naturales que tuvieran dispensa expresa notificada por la Sección de Contribución sobre la Renta para no presentar declaración de renta negativa.

Zaragoza, 11 de enero de 1965.— El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera Benedi.

SECCION QUINTA

Núm. 139

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anancio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 3 de 1965 promovido por don Julio Lázaro Liso contra acuerdo del Ayuntamiento de Longares, de 24 de septiembre de 1964, que desestimó petición del recurrente relativa a actualización de precios del proyecto tipo VM-9 para la construcción de cuatro casas para vivienda de los Maestros de Enseñanza Primaria de dicha villa, y contra el de 9 de noviembre de 1964, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de enero de 1965. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: el Presidente, José Trujillo. Núm. 137

Dirección General de la Guardia Civil

Subasta

Subasta obras de construcción de la casa cuartel en Fabara (Zaragoza).

/ Presupuesto de contrata: pesetas 1,379.011'63.

Fianza provisional: 28.029'20 pesed tas (Ley 29-60, de 22 de diciembre de 1962, "Boletín Oficial del Estado" número 307).

Plazo ejecución: doce meses.

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día 25 del mes actual, en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios, calle del Guzmán el Bueno, 122, en Madrid) y hasta la misma hora del día 23 del mismo mes en la Comandancia de Zaragoza.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 28 del mes actual, en la citada Dirección General.

Examen de proyectos y pliegos de condiciones, en las Dependencias citadas, durante los días y horas hábiles de oficina.

Los gastos de anuncios y demás de subasta serán de cuenta del adjudica-

Madrid, 2 de enero de 1965. — El General Jefe Administrativo de los Servicios, Marceliano Crespo Crespo. Núm. 182

Instituto Nacional de Colonización

Proyecto de parcelación de la zona regable por la primera parte del canal de las Bardenas (término de Sádaba, Zaragoza).

Con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de octubre de 1963 aprobando el deslinde parcial del monte número 216 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado "Bardena Baja", de los propios y término municipal de Sádaba, en la zona reglable del canal de las Bardenas, le corresponde a dicho monte una cabida total de 1.717-20-00 hectáreas y una cabida pública de hectáreas 1.028-74-94, 688-45-06 deducidas, correspondientes a 253 enclavados reconocidos de pertenencia particular; superficie total que queda comprendida dentro de los siguientes limites: Norte, Bardena Alta de Sádaba; Sur, término de Ejea de los Caballeros; Este, Saso de Miraflores, y Oeste, acequia de Cinco Villas.

En el proyecto de parcelación de la zona regable de Bardenas, aprobado por esta Dirección General, únicamente figuró como superficie propiedad del Ayuntamiento, afectada por el Plan de regadio y colonización, 6-70-00 hectáreas, que fue calificada de superficie excedente y ocupada por este Instituto el 16 de septiembre de 1960.

Teniendo en cuenta el deslinde parcial del referido monte, aprobado por el Ministerio de Agricultura, y los correspondientes informes de la Delegación del Ebro de este Instituto, Servicio Inmobiliario y Dirección Adjunta de Planes, esta Dirección General resuelve rectificar el error cometido en el citado proyecto de parcelación e incluir y declarar en exceso las 1.022-04-94 hectáreas propiedad del Ayuntamiento de Sádaba, que quedan situadas fuera del radio de acción del pueblo, debiendo darse a la presente resolución el trámite exigido por el articulo 16 del Decreto de 12 de septiembre de 1954, por el que se aprueba el Plan general de colonización de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas.

Madrid, 22 de diciembre de 1964.— El Director general, (ilegible). Núm. 163

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Circular

A fin de poder dar cumplimiento a una Orden - circular de la Dirección General de Administración Local, se interesa de los Ayuntamientos de esta provincia con población inferior a 10.000 habitantes de derecho, según el censo de 1960, remitan, dentro del plazo de ocho días, a este Servicio Provincial, una certificación relativa a los empleados no sujetos al régimen laboral y que no desempeñen el cargo en propiedad, en la que se expresaran, en columnas independientes, los siguientes datos:

- 1. Número de orden.
- 2. Nombre y apellidos de los empleados.
 - 3. Fecha de nacimiento.
 - 4. Fecha del nombramiento.
 - 5. Denominación del cargo.
- 6. Autoridad que expidió el nombramiento.
 - 7. ¿Es plaza de plantilla?.
- 8. Retribución integra anual por todos los conceptos
- 9. Crédito presupuestario con cargo al que se le retribuye (capituló, artículo y partida).
- 10. Clase de servicios efectivamente prestados en la actualidad (de oficinas, guardia municipal, de oficio manual, subalterno, etc.), debiendo declararse, en caso de duda, en la casilla de "observaciones" inserta al final.

Si con anterioridad hubiera prestado otros servicios, deberán consignarse con separación, haciendo también las aclaraciones precisas sobre su naturaleza en la casilla de "observaciones" citada.

- 11. Horario de trabajo (en jornada normal, ordinarias, extraordinarias, etc.).
- 12. Calificación de la aptitud del interesado.
- 13. Titulos académicos o de otras clases que posee.
 - 14. Observaciones.
- La certificación que antecede irá encabezada como sigue:
- D., Secretario del Ayuntamiento de

Certifico: Que el personal al servicio de esta Corporación, no sujeto al régimen laboral, y que carece de nombramiento en propiedad, es el que a continuación se relaciona, siendo sus circunstancias las que en cada caso se indican.

Al final: La relación que antecede comprende un total (en letra) empleados. Fecha, y firma del Secretario con el visto bueno del Presidente de la Corporación.

Las Corporaciones donde no exista ningún empleado en las condiciones referidas anteriormente, remitirán certificación negativa, expedida por el Secretario, redactada en los siguientes términos:

D.; Secretario del Ayuntamiento de

Certifico: Que en este Ayuntamiento no existen empleados, no sujetos al régimen laboral, que carecen de nombramiento en propiedad.

Para que conste, y a los efectos interesados por la Dirección General de Administración Local, expido la presente en Firma del Secretario y visto bueno del Alcalde.

Cuantas dudas puedan surgir en relación con el contenido de la presente circular serán resueltas por este Servicio Provincial, previa consulta por los señores Alcaldes - Presidentes o Secretarios de las Corporaciones interesadas.

Se advierte por último que por este Servicio Provincial se facilitarán modelos de certificación a los señores Secretarios que lo soliciten, siempre que los necesiten por contar las respectivas Corporaciones con funcionarios no sujetos a la reglamentación laboral y que no desempeñen cargo en propiedad.

Zaragoza, 11 de enero de 1965.— El Jefe del Servicio, Manuel Martinez Palacio.

SECCION SEXTA

Núm. 161

CALATAYUD

Habiendo finalizado el plazo fijado para la admisión de solicitudes para el concurso de méritos para cubrir una plaza de Subjefe de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo de este Excelentísimo Ayuntamiento, la Comisión Permanente, en sesión del día 5 del actual, a la vista de las presentadas, ha resuelto declarar admitidos a

- D. José Martín Usón
- D. José Pascual Blasco.

No se declara ninguna sin derecho a ello.

En la referida sesión, la Comisión Permanente, conforme a lo que se dispone en las bases de la convocatoria, ha designado como Tribunal calificador de este concurso a los siguientes señores:

Presidente, don Antonino Gil Bernadet, Alcalde-Presidente de esta Excelentísima Corporación.

Presidente suplente, don Ramón de la Fuente Cobos, Segundo Teniente de Alcalde.

Vocales: don Antonio Establés Zabalegui, por la Abogacía del Estado y, como suplente, don Víctor Mendoza Oliván; don José-María Belenguer y Valdés, por la Dirección General de Administración Local y, como suplente, don Alfredo Murlanch; don Melquíades Molinero Sánchez, por el Profesorado Oficial; don José Antonio Martín Fernández, Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento.

Secretario: don Luis de Blas Domínguez, Oficial mayor de esta Corporación y, como suplente, don Manuel Mediavilla Carranza, Oficial del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ayuntamiento.

Conforme determina el Reglamento de Oposiciones y 'Concursos, pueden presentarse las reclamaciones y promover recusaciones contra lo resuelto en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en este Ayuntamiento, y las observaciones que a los interesados interese sugerir.

Calatayud, 9 de enero de 1965. — El Secretario general, José A. Martín Fernández.

Núm. 171 CALCENA

Previo acuerdo de la Corporación, y cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a pública subasta el aprovechamiento de 1.265 pinos, con un volumen de 100 metros cúbicos de madera, en el monte catalogado número 36, "Peña del Aguila", de la pertenencia de este municipio, sito en este término municipal, para la que servirá de base el pliego de condiciones técnicas fijadas por el Distrito Forestal y las económico-administrativas de este Ayuntamiento.

La subasta del aprovechamiento expresado tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil del en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si quedase desierta la subasta se celebrará otra segunda al cuarto dia

habil, en el mismo local, hora, tasación y demás condiciones señaladas para la primera.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncio, gestión técnica, marcaje de los pinos y los que se deriven de esta subasta.

Las plicas podrán presentarse todos los días laborables, durante las horas de oficina, una vez publicado el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, y las solicitudes se presentarán en pliego cerrado, debidamente reintegradas.

Calcena, 9 de enero de 1965. — El Alcalde, Arcadio Modrego.

Núm. 145

FUENTES DE JILOCA

Por término de quince días y a los efectos prevenidos en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el acuerdo adoptado por esta Corporación municipal aprobando el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, con destino al total pago de las obras de cuatro viviendas para Maestros, por un importe de pesetas 188.400, siendo a cargo de este Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el indicado contrato de préstamo, a devolver en treinta anualidades iguales, a consignar en el correspondiente presupuesto ordinario.

Fuentes de Jiloca, 8 de enero de 1964. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 148

ORES

Se somete a información pública por espacio de treinta días, a efectos de reclamaciones, según lo previsto en el número 2, artículo 20 de la Ley de Régimen Local y artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, expediente sobre fusión del Municipio de Orés con el de Asín, por aplicación de la Ley 108-1963, de 20 de julio.

Orés, 4 de enero de 1965.—El Alcalde-Presidente, Angel Botaya.

Nam. 114

TAUSTE

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 8-2 de la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de la ce-

sión a labor y siembra de los montes y terrenos comunales, y de conformidad con lo propuesto en moción conjunta por las Comisiones municipales de Hacienda y Montes, el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada con fecha 30 de diciembre último, acordó por unanimidad incrementar el canon vigente de secano en 50 pesetas por hectárea y año y en 100 pesetas el de regadio, para el año agricola 1964-65 y sucesivos, mientras no se acuerde su modificación, cifrando al propio tiempo en 20, 100 y 60 pesetas el canon de pastos en los correspondientes a las Corralizas de Privilegio, por cabeza y año, de las especies lanar y cabrio, vacuno y asnal, respectivamente.

Todo lo cual se hace público en observancia del precepto invocado, pudiendo formularse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes en término de quince dias.

Tauste, 7 de enero de 1965. — El Alcalde, Antonio Jaraute Bayarte.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 168

JUZGADO NUM. 4

 D. Luis Arrazola Garcia, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad;

Hago saber. Que en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de Pedro González Veguillas, representado por el Procurador señor Juste, contra José Civera Gabarda, he acordado sacar a la venta en pública primera subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, señalando para ello la audiencia del día 30 del actual, a las doce horas:

Camión marca "Steyr", matrícula V-105/618. Valorado en 150.000 pese-

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la valoración, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco. El Juez, Luis Arrazola Garcia.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 169

JUZGADO NUM. 4

 D. Joaquin Cereceda Marquinez, M'agistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de "Tagrisa", representada por el Procurador señor Faro, contra Francisco Herrera Calvo, he acordado sacar a la venta en pública primera subasta los bienes embargados al demandado que luego se relacionan, señalando para ello la audiencia del dia 25 del actual, a las once horas:

Camión "Barreiros", tipo "Saeta", matricula HU-15.109. Valorado en pesetas 90,000.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la valoración, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez. El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 166

JUZGADO NUM. 3

D. Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 726 de 1964, sobre lesiones, contra Luis del Río Pelegay, de 25 años, soltero, albañil, hijo de Gregorio y de María, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de eneró de 1965. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y

Luis del Río Pelegay, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis del Río Pelegay, en concepto de autor responsable de una falta contra las personas, por lesiones, a la pena de diez días de arresto menor y reprensión privada y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Luis del Río Pelegay, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 167 JUZGADO NUM. 3

 D. Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 724 de 1964, sobre malos tratos, contra Luis del Río Pelegay, de 25 años, soltero, albañil, hijo de Gregorio y de María, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de enero de 1965. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis del Río Pelegay, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis del Río Pelegay, en concepto de autor responsable de una falta contra las personas, por

maltrato de obra, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publica da en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Luis del Río Pelegay, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—
El Secretario, Julián Prieto.

PARTE NO OFICIAL

Núm, 175

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA MOLINAR DE CHODES - ARANDIGA

Aprobada en Junta general extraordinaria de partícipes de esta Comunidad, celebrada en segunda convocatoria el día 27 del actual mes de diciembre, la reforma y nueva redacción de los artículos 9.º y 23 de sus Ordenanzas, la documentación correspondiente estará de manifiesto durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio, en el domicilio de la Comunidad (sito en la Hermandad Sindical de Chodes), en las horas de siete a ocho de la tarde, para que los interesados que lo deseen puedan examinarla y formular reclamaciones, en su caso.

Chodes, 31 de diciembre de 1964.— El Presidente, (ilegible).

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones